

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTICULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los, mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 25 Diciembre 1925.)

Administración de Aduana de Algeciras

Núm. 4.673

Edicto

Por el presente se cita y emplaza a don Juan Gómez, vecino de Córdoba, para que concurra a las Juntas administrativas que deberán celebrarse los días 13, 19, 20 y 22 del próximo mes de Enero, para ver los expedientes núms., 36, 55, 56 y 38, respectivamente del año 1.923; A don Juan García, vecino de la misma ciudad, para que asista a la Junta que se celebrará el

día 18 del próximo mes de Enero, para ver el expediente de defraudación n.º 54 de 1.923; y a don Pedro López, vecino también de Córdoba, para la que se celebrará el día 23 del próximo mes Enero citado, para ver el expediente de defraudación, n.º 59 del año 1923, todos instruidos con motivo de actas de descubrimiento de defraudación levantadas por la Inspección General de Aduana con ocasión de diversas expediciones fraudulentas de café, efectuadas desde la estación férrea de esta ciudad a la de Córdoba. Lo que se hace público para que asistan los citados individuos a las Juntas que se expresan, en los días señalados y hora de las 9 de su mañana: advirtiéndoles el derecho que tienen de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estimen oportunas, así como de nombrar un vocal comerciante o industrial matriculado que les represente en dichos actos, que caso de no ser designado por ellos será el permanente nombrado por esta Cámara de Comercio.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art.º 37 del vigente reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, se publica para que llegue a conocimiento de los interesados.

Algeciras, 21 de Diciembre de 1925.—El Presidente de la Junta Administrativa, Andrés Sánchez.

Núm 4.674

Por el presente se cita y emplaza a don Francisco Fernández Caparrós, vecino de Córdoba, almacenista de coloniales de dicha ciudad, para que concurra a las Juntas Administrativas que se celebrarán en dicha oficina, a las 9 horas de los días, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, y 26, de Enero próximo de 1926, y 3 de Febrero del mismo año y a igual hora, para ver y fallar los expedientes de defraudación números 34, 36, 38, 40, 41, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, y 29, respectivamente, del año 1923, en los que figura Vd. relacionado instruidos con motivo de actas de descubrimiento de defraudación, levantadas por la Inspección General de Aduanas con ocasión de diversas expediciones de café, realizadas en la estación de Algeciras, con destino a la de Córdoba, advirtiéndole el derecho que tiene a presentar en el acto de la sesión las pruebas que estime oportunas, así como que puede nombrar un vocal comerciante o industrial matriculado que le represente en dichos actos; y caso de no ser nombrado por Vd. actuará el vocal permanente designado por la Cámara de Comercio de esta ciudad.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del vigente reglamento del

procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Algeciras 21 de Diciembre de 1925.—El Presidente de la Junta Administrativa, Andrés Sánchez.

Sociedad Anónima "La Salud", abastecedora de aguas potables de la villa de Castro del Río (Córdoba)

Núm. 4.668

Convocatoria

Se convoca a la Junta general ordinaria de Accionistas que tendrá el carácter y atribuciones de la extraordinaria, para el día veinte y cinco de Enero de mil novecientos veinte y seis, a las doce de su mañana, en el domicilio social calle Beaterio número cinco. En dicha Junta se tratará de los asuntos a que se refieren los artículos cuarenta y cinco, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve y cincuenta de los Estatutos.

Castro del Río a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Presidente, Pedro Criado.

Sección de Pósitos Ayuntamientos

Núm. 4.692

CERTIFICO.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Espiel, que se expresarán, y que durante el plazo reglamentario, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo octavo del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100 quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 21 Diciembre 1925.
—El Jefe de la Sección interino, Julio B. Muñoz.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los fiadores.—Fechas de las obligaciones: Día.—Mes.—Año.—Cantidades adeudadas: Principal e intereses, pesetas céntimos; 5 por 100 de recargo, pesetas céntimos, total pesetas céntimos.

1, Antonio Simón Carrasco, Noviembre 1924, 998'40 49'92, 1.048'32 pesetas.

Licenciados del Ejército

La nueva Ley de destinos públicos para todos los licenciados del Ejército, con formularios para solicitarlos, se vende en la portería del Gobierno civil, a tres pesetas cincuenta céntimos ejemplar. Se remite certificado mandando su importe a nombre de Nicanor Contreras.

VALENZUELA

Núm. 4.677

Edicto

Don Manuel Oliván Gordillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Valenzuela.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento pleno de esta villa sacar a subasta pública la ejecución de las obras de reparación de la carretera urbana de esta población con arreglo al proyecto que figura en el expediente respectivo, se anuncia al público por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las diez cuya subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Alcalde.

Las proposiciones serán por el tipo de seis mil ochocientos setenta pesetas y nueve céntimos, a bajo, que se fija en el pliego de condiciones, el que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal durante los días y horas hábiles y se harán por medio de pliego cerrado con arreglo al modelo que se acompaña, los que se entregarán en dicha Secretaría desde el día siguiente en que aparezca publicado hasta el en que expire el plazo señalado, presentando también con dichos pliegos la cédula personal y el resguardo de haber constituido el depósito provisional de trescientas cuarenta y tres pesetas y cincuenta céntimos.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante será de seiscientos ochenta y siete pesetas.

Se dará principio a dicha obra a los diez días de adjudicada la subasta y se terminará a lo sumo a los tres meses de empezados los trabajos.

Todos los gastos que ocasione esta subasta serán de cuenta del rematante.

Este contrato se efectuará a riesgo y ventura por lo que el contratista no podrá pedir su rescisión, variación de precio ni indemnización alguna.

El Letrado designado para bastantar los poderes será don Luis Fernández Trujillo vecino de Cabra.

El pago al contratista del importe del remate se hará en la Caja Municipal por quincenas según el desarrollo de los trabajos.

Las demás condiciones figuran en el pliego que como queda dicho está a la disposición de cuantos deseen consultarlo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don..... vecino de.....
.....enterado del anuncio publicado por el señor Alcalde en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..... de.....

.....de mil novecientos veinte y cinco y del proyecto para las obras de reparación de la carretera urbana de esta villa y del pliego de condiciones se comprometo a ejecutar dichas obras en las condiciones que se establecen, por la cantidad total de..... en letra pesetas.

Fecha y firma entera del licitador.
Valenzuela veinte y dos de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, M. Oliván.—Por su mandato, C. Morateno.

BAENA

Núm. 4.693

Edicto

Acordado por la Comisión permanente de mi presidencia la provisión en propiedad de dos plazas vacantes de Médicos Titulares de este Municipio, la primera con el carácter además de Inspector de Sanidad, dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas mas un diez por ciento en concepto de gratificación que legalmente le corresponde; la segunda con el sueldo de mil pesetas y la obligación de residir en la Aldea de Albedín, se convoca por el presente el oportuno concurso por término de treinta días para que durante citado plazo que empezará a contarse el día siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los respectivos facultativos a quienes interese puedan presentar sus instancias en el Negociado de personal de la Secretaría de este Municipio acompañada de los documentos siguientes:

Partida de nacimiento.

Certificación acreditativa de carácter de antecedentes penales.

Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de la vecindad del interesado.

Título profesional.

Testimonio Notarial del mismo o certificación que pruebe tener aprobadas todas las asignaturas de la licenciatura de Medicina; y

Los documentos justificativos de méritos que los interesados juzguen oportunos presentar.

Servirán de méritos todos los que determina el apartado c) del artículo 1.º apéndice del Reglamento de Sanidad municipal de 7 de Febrero de 1.925.

Baena a 21 de Diciembre de 1.925.—El Alcalde, Francisco de la Moneda.

CABRA

Núm. 4.678

Don Rafael Blanco Serrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber Que formado por estas oficinas el padrón de los individuos que durante el ejercicio corriente deben satisfacer la contribución especial creada para pago de las cuatro quintas partes del importe de las obras de captación traída y distribución de aguas en esta ciudad, queda

expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean convenientes.

Cabra 17 de Diciembre de 1.925.—Por mandado de su señoría Joaquín Mora, Secretario.

FUENTE-PALMERA

Núm. 4.676

Don Francisco Reyes Hens, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se expone al público por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas por medio de instancias a la Junta pericial y acompañadas de los documentos justificativos de su derecho.

Fuente Palmera 19 de Diciembre de 1925.—Francisco Reyes.

LUQUE

Núm. 4675

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente de esta Municipalidad durante el anterior mes de Noviembre que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión del día 7 supletoria a la ordinaria del 6

Presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde don Carlos Crnz Toro.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó.

Quedar enterada de comunicación del señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial por la que participa haber sido aprobada la cuenta de bagajes facilitados por este Ayuntamiento a la Guardia Civil durante el 4.º trimestre del último ejercicio importante 29 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos respectiva al presente mes.

Aprobar la cuenta rendida por el Recaudador municipal de lo cobrado por derechos de Sepulturas en la fosa común del Cementerio Municipal durante el primer trimestre del actual ejercicio, importante 64 pesetas.

Aprobar dos cuentas rendidas por el Administrador de Arbitrios de lo cobrado durante igual trimestre por derechos sobre construcciones y obras y por ocupación de la vía pública con escombros y materiales de construcción, importante 32 pesetas 25 céntimos, y 16 con 15 respectivamente.

Quedar enterada y aprobar los ingresos habidos durante igual trimestre por el arbitrio sobre carnes importantes 1.364 pesetas 65 céntimos.

Aprobar los ingresos por derechos de certificaciones durante igual trimestre, importante 18 pesetas.

Aprobar una cuenta de don Antonio Navarro Aguado del banquete dado en 28 de Agosto último al señor Delegado Gubernativo del partido y

Comisiones de otros pueblos importantes 646 pesetas.

Otra de don José Ruiz Estrada importante 274 pesetas ocho céntimos por lo facilitado para premios en los festejes de ferias y otros para la misma.

Otra de don Antonio Navarro Agudo por el banquete dado a la Oficialidad del Escuadrón de Lusitania en 22 de Septiembre último, importante 360 pesetas.

Otra de Francisco Luque Ortiz, de 96 raciones de cebada para los caballos del Escuadrón de Lusitania importante 129 pesetas 60 céntimos.

Otra de Candido Ramirez León de 63 raciones de pan facilitadas para el mismo Escuadrón importantes 27 pesetas 9 céntimos.

Quedar enterada de haber sido autorizado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia el aumento del arbitrio sobre bebidas a 10 pesetas hectolitro.

Con lo que término la sesión.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Fernández Trujillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó.

Adherirse a lo convenido por la mayoría de los Ayuntamientos concurrentes a la Asamblea efectuada en la Diputación provincial el día 19 de Octubre último sobre conciertos para el pago directo de la aportación forzosa municipal y a los mismos referentes sobre cédulas personales.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas por esta Comisión durante el anterior mes de Octubre.

Aprobar cuenta del Administrador de Arbitrios de lo cobrado por derechos sobre rodaje durante el primer trimestre del actual ejercicio importante 137 pesetas.

Aprobar una cuenta del Recaudador municipal de lo facilitado por socorros a detenidos en el Depósito Municipal durante dicho primer trimestre importante 51 pesetas.

Aprobar los ingresos por el arbitrio sobre bebidas durante expresado trimestre primero ascendente a 31'25 pesetas.

Aprobar una cuenta de Eulogio Heras de diplomas para los festejos de feria importante 19 pesetas.

Otra de Pablo Cruz Lucena de Baena de cemento para la obra de la fuente de la Libertad, importante 54 pesetas.

Otra de la Sociedad Anonima «Serraleón» de 400 Kilogramos de alquitran para la misma tubería importante 143 pesetas.

Conceder un auxilio de 15 pesetas a la vecina Carmen Membiela López.

Con lo que termino la sesión.

Sesión del día 21 supletoria a la ordinaria del 20

Presidencia del señor Fernández Trujillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó.

Quedar enterada de la liquidación

de créditos y débitos de este Ayuntamiento con el Estado.

Eliminar del padrón de estos vecinos a Francisco Serrano Fernández y su esposa Elvira Fernández Ortiz de Galisteo por haber adquirido vecindad en Carcabuey.

Aprobar una cuenta del Secretario de la Corporación por material de escritorio durante el primer trimestre del actual ejercicio importante 425 pesetas 57 céntimos.

Otra del Aguacil Portero por gastos menores y limpieza de la casa Ayuntamiento importante 22 pesetas 80 céntimos.

Otra de don Antonio Marzo Ruiz de carburo para el alumbrado supletorio de la casa Ayuntamiento importante 6 pesetas 50 céntimos.

Otra del albañil Salvador Arjona Ortiz procedente de jornales para las obras de reparación de la tubería de la fuente de la Libertad durante la segunda quincena del pasado mes de Julio importante 1.139 pesetas 50 céntimos.

Otra de Salvador Arjona Luque, por ladrillos, cal, polvora y otros para las obras de la fuente importante 71 peseta 75 céntimos.

Otra de Francisco Rabadán, de plomo, ladrillos, cemento y estaño para las obras de la tubería de la fuente y surtidor de la calle Villalba importante 652 pesetas.

Otra de la «Yesera Julia» de 167 fanegas de yeso para las obras de la fachada del Pilar de la Fuente, depósito y pozo de Nadél, importante 125 pesetas.

Otra de Francisco Rabadán, de jornales para arreglo de la tubería de la calle Empedrada, importante 21 pesetas.

Otra de Juan Ortiz Rosales, de aceite linaza y otros para encalo de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, importante 43 pesetas 75 céntimos.

Autorizar a la Presidencia para que en caso necesario conceda auxilio para específicos a enfermos pobres.

Con lo que termino la sesión.

Sesión del día 28 supletoria a la ordinaria del 27

Presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde don Carlos Cruz Toro.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó.

Quedar enterada de haber sido aprobados por la Comisión provincial los conciertos para el pago directo de la aportación forzosa municipal convenida en la Asamblea de 19 de Octubre último.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento pleno durante el primer cuatrimestre del actual ejercicio.

Aprobar una cuenta del albañil Agustín Arjona Luque de jornales invertidos en reparación de la calle Alamos importante 217 pesetas 75 céntimos.

Otra de Carmen Jurado por jornales invertidos en encalo del paseo y

paredón en Agosto último, importante 24 pesetas.

Otra de Joaquín García, de jornales para encalo de la Casa Cuartel de la Guardia civil durante el anterior mes de Septiembre, importante 126 pesetas.

Otra del albañil Salvador Arjona Ortiz, de jornales invertidos en las obras de reparación de la tubería de la fuente de la Libertad, durante el pasado mes de Agosto importante 1.158 pesetas 50 céntimos.

Otra de José Gómez de la Rosa, por trabajo y útiles de herrería para las obras de la tubería de la fuente, importante 299 pesetas 50 céntimos.

Otra del mismo Gómez de la Rosa, por una tirante y compostura del pasamano del Ayuntamiento y otros, importante 102 pesetas 50 céntimos.

Aprobar un auxilio benéfico de 75 pesetas concedido por la Alcaldía al vecino Agustín Rivera Marín, para someter a tratamiento antirrábico a su hijo Francisco.

Conceder un auxilio de 25 pesetas al vecino Francisco Ordóñez Castro como ayuda a la curación de una hija enferma.

Que se adquieran enaguillas para las mesas de la Secretaría del Ayuntamiento que las necesita.

Luque 15 de Diciembre de 1925.—Paulino F. Baena.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Permanente en sesión de 19 del actual.

Luque 21 de Diciembre 1925.—El Secretario, Paulino F. Baena.—Visto Bueno: El Alcalde, Francisco Fernández Trujillo.

ALMEDINILLA

Núm. 4.680

Edicto

Don Cristóbal Pérez Martín, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para el corriente ejercicio.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días a contar desde el día de hoy, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravámen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Almedinilla a 21 de Diciembre de 1925.—Cristóbal Pérez.

HORNACHUELOS

Núm. 4.682

Don Federico Losada García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el proyecto de Presupuesto, para llevar a cabo las obras de ensanche y urbanización de la puerta de la villa y calle García Mesa de esta población se expone al público por término de ocho días, con los documentos que a el se unen en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Y para general conocimiento se fija el presente en Hornachuelos a 21 de Diciembre 1925.—Federico Losada.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.686

Don Domingo Onorato Peña, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se llaman y citan a las personas que se crean dueñas de las caballerías que a continuación se rescían para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a justificar su propiedad según lo tengo acordado en el sumario que instruyo por intervención de caballerías de ilegítima procedencia bajo el número sesenta y cinco del corriente año.

Reseña de las caballerías

Jaca castaña, capona, de doce a catorce años, con principio de lucero, blancos accidentales en la nariz, 1'50 de alzada y con hierros confusos en ambos muslos.

Mulo tordo claro, capón, mosqueado, de quince a diez y seis años, 1'52 de alzada, con hierro confuso en el anca izquierda.

Mula parda oscura, raya dorsal cruzada, de dos años, 1'35 de alzada, con hierro confuso en el muslo izquierdo.

Burra rucía clara, de quince a diez y seis años, 1'15 de alzada, con hierro particular en el anca izquierda; y

Burra parda, clara, raya dorsal cruzada, de seis años, y 1'20 de alzada, con hierro del Fénix S. I. en el anca izquierda y particular en la derecha.

Dado en Castro del Río a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Domingo Onorato.—El Secretario, Angel Romero.

Tesorería-Contaduría de Hacienda

en la

Provincia de Córdoba

NÚMERO 4.670

EDICTO

RESULTANDO en descubierto con la Hacienda pública los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy y usando de las facultades que me confiere el artículo 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incurso en el apremio de único grado, y disponer la incoación del procedimiento ejecutivo contra los responsables, en la forma determinada en el capítulo séptimo de dicho cuerpo legal, señalándose también las dietas que corresponden al ejecutor por cada uno de los días que invierta en la tramitación de los expedientes, según la escala establecida en el artículo 107 de la Instrucción mencionada.

NOMBRE DE LOS DEUDORES	CONCEPTOS	PRESUPUESTOS	DIETAS Ptas. Cts.	DEBITOS — Pesetas Cts.
El Ayuntamiento de Adamuz	10,0/0 Pesas y Medidas	Trimestral 1924	4	1 357 21
Idem	Idem	Idem	4	150
Idem	Benamejí	Idem	4	390 59
Idem	La Carlota	Idem	4	18 75
Idem	Doña Mencía	Idem	4	275 62
Idem	Fernán-Núñez	Idem	4	448 46
Idem	Fuente Tójar	Idem	4	90 62
Idem	Carcabuey	Idem	4	91 82
Idem	Montemayor	Idem	4	73 76
Idem	Los Moriles	Idem	4	134 11
Idem	Palma del Río	20,0/0 de Propios 1923-24 y trimestral de 1924	4	53 10
Idem	La Rambla	10,0/0 Pesas y Medidas Trimestral 1924	4	415 99
Idem	Rute	Idem	4	540
Idem	Villaharta	Idem	4	4 80
Idem	Villanueva del Rey	Idem	4	90 02
Idem	Rute	Idem 1923-24	4	540

Córdoba 22 de Diciembre de 1925.—El Tesorero-Contador, Miguel Morales.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en
materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 de Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.688

MAYA LOSADA, José; de estado casado, profesión tratante, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba para ser reducido a prisión, apercibido de que sino comparece será declarado rebelde.

Córdoba veinte y dos de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Luis de la Concha.

Núm. 4.687

VELASCO MUÑOZ, Francisco, vecino de Badajoz, al que se le expidió cédula de empadronamiento con el número mil trescientos treinta y dos, expedida en La Parra, en veinte y siete de Agosto último, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas con objeto de recibirle declaración en concepto de inculcado en el sumario número ciento noventa y tres del corriente año sobre hurto de caballerías; con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Posadas a veinte de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez de instrucción, Miguel Llamas Rosales.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospicio)